



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Lunes, 26 de abril de 1993

Núm. 93

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de León

Por el Gobierno Civil de León, resolviendo el expediente número 152/93, se ha impuesto a don Rafael Enrique Alvarez, con D.N.I. número 10.078.301, vecino de Ponferrada, carretera de Asturias, número 48-B., y actualmente en ignorado paradero, un multa de 50.001 pesetas, por infracción al artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (B.O.E. del día 22 de Protección de la Seguridad Ciudadana.—Deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este centro, en el plazo de periodo voluntario señalado al efecto en el Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990. Contra esta sanción, puede interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 13 de abril de 1993.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

3629

Núm. 3867.—2.109 ptas.

\*\*\*

Por el Gobierno Civil de León, resolviendo el expediente número 114/93, se ha impuesto a don Jesús Martínez Gómez, con D.N.I. número 9.761.272, vecino de León, c/ Entalladores, número 4-1.º y actualmente en ignorado paradero, un multa de 50.001 pesetas y retirada del arma intervenida, por infracción al artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (B.O.E. del día 22), de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 6.º.1.f) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2179/81 de 24 de julio (B.O.E. de 25 de septiembre).—Deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este centro, en el plazo de periodo voluntario señalado al efecto en el Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990. Contra esta sanción, pueda interponer recurso

de alzada ante el Ministerio del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 15 de abril de 1993.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

3716

Núm. 3868.—2.442 ptas.

\*\*\*

La Delegación del Gobierno en Castilla y León, con base en una denuncia formulada por la Comisaría Nacional de Policía de Valladolid, acordó la incoación del expediente sancionador número 3909 a don Jesús Carbajo Larralde, con domicilio en León, c/ Inmaculada Corrida número 22-B, y actualmente en ignorado paradero, como responsable de los hechos siguientes: el 22.12.92 le fue intervenido Haschis que se hallaba en su poder cuando se encontraba en el tren número 8003 que realizaba el trayecto Madrid-Orense. Dichos hechos constituyen infracción a los artículos 25 y 26, letras i) y j) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (B.O.E. del día 22) de Protección de la Seguridad Ciudadana. Se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda alegar por escrito, ante esta Delegación de Gobierno en Castilla y León, lo que considere conveniente en su defensa, y aporte cuantos documentos y justificantes estimara pertinentes a tal fin. Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 15 de abril de 1993.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

3717

Núm. 3869.—2.442 ptas.

\*\*\*

En el expediente sancionador número 4101/92, incoado por la Comisión Nacional del Juego a don José Ramón Lamas Magdaleno, con domicilio en León, c/ Mariano Andrés, n.º 142 y



actualmente en ignorado paradero, con fecha 9-2-93, se ha formulado por el instructor del expediente propuesta de resolución, al siguiente tenor:

“Que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se sanciona al arriba indicado con multa de 1.000.000 ptas. (un millón de pesetas) por la organización, por don José Ramón Lamas Magdaleno de partidas del juego de Las Chapas en el bar cafetería Santo Domingo de León, sin autorización administrativa habiéndose sorprendido por la Policía Nacional una partida el día 16-04-92, donde procedieron a la incautación de 38.000 ptas. en un cajón de recaudación y 10.000 ptas. que se encontraban en el suelo del inmueble citado, lo cual supone una infracción de los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º (estos dos últimos a sensu contrario) del Real Decreto 444/1977 de 11 de marzo, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 2709/1978 de 14 de octubre encontrándose tipificados como infracción de carácter muy grave en la ley 34/87 de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte envite o azar en su artículo 2.º apartado a), no habiendo formulado descargos de la parte por lo que se mantienen los hechos imputados y su correspondiente calificación jurídica. En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2.d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre. Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 13 de abril de 1993.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

3630 Núm. 3870.—3.663 ptas.

\*\*\*

Por la Comisión Nacional del Juego, con fecha 24 de abril de 1992, se dictó providencia de apertura de expediente sancionador número 268/92 a don Juan Antonio Viñayo Llana, con domicilio en León, c/ Conde Rebollo, número 11 y actualmente en ignorado paradero, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la ley 34/87 de 26 de diciembre, procediendo a nombrar, instructor a don Angel José Villa Taboada, don Jesús Martín Rodríguez y doña Mercedes Alvarez Bru, como titular y suplentes respectivamente, si por causa legal, cesara el primero, y como Secretaria a doña Amelia García fidalgo. Que con igual fecha y con base en denuncia formulada por la Guardia Civil del puesto de Riello de fecha 23-10-91, se formuló pliego de cargos a siguiente tenor: “la instalación y explotación en los bares “Sandalio” de El Castillo de Omaña, “Bar Amable” de Cirujales, “Bar Leo” de Riello sitios en León, de una máquina cada uno de ellos no homologada, expendedoras de premios mediante introducción de monedas de 100 ptas. instaladas por don José Carlos Fuertes Fernández y don Juan Antonio Viñayo Llana, los titulares de los establecimientos eran en el fecha de la inspección (23-10-91), don José Antonio Calderón Acebo, don José Luis Alvarez Llamas y don Leonidas Fernández García; respectivamente.—Lo cual pueda ser constitutivo de una infracción muy grave por contravenir lo dispuesto en los artículos 6, 10, 15, 22, 23, 24 y 30 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, Real Decreto 593/90 de 27 de abril, tipificado como infracción muy grave en el artículo 60, apartados 1a), 1b), 1c), 2a), 3a), 3b), 3c), en relación con lo dispuesto en el artículo 2.º, a), d), e) y f) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre.—En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2.d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre”. En el mismo expediente se dictó la orden de precinto y depósito de las máquinas recreativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.4 del Real Decreto 593/90, de 27 de abril por

el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, y del artículo 9.2 de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, contra este acto, el interesado podrá interponer ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego en el plazo de un mes, recurso de reposición, con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 15 de abril de 1993.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

3715

Núm. 3871.—5.106 ptas.

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 26 de marzo pasado, aprobó las siguientes modificaciones en los programas que a continuación se indican, en el ejercicio de 1993:

Programa de la zona de A.E. de Omaña-Luna:

Anulación de la obra número 56, por el presupuesto total de 6.500.000 ptas.

Aprobación de la obra número 84, por el presupuesto total de 6.500.000 ptas.

Programa operativo local —objetivo 1—:

Anulación de la obra número 80, por el presupuesto total de 3.334.400 ptas.

Aprobación de la obra número 115, por el presupuesto total de 3.334.400 ptas.

Lo que se hace público conforme previenen el número 3 del artículo 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el número 5, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el **Boletín Oficial** de la provincia, se puedan formular reclamaciones y alegaciones sobre el asunto, computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique, considerándose definitivamente aprobadas las modificaciones si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 2 de abril de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

3769

Núm. 3872.—2.997 ptas.

## Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

### Gerencia Territorial de León

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, estarán expuestos al público en los locales de los Ayuntamientos de Santa María del Páramo y San Pedro Bercianos, las relaciones de características y los planos de las fincas rústicas, pertenecientes a los citados Ayuntamientos, redactadas según la revisión catastral efectuada por el Área de Catastro de Rústica de esta Gerencia.

Las reclamaciones sobre los datos contenidos en dichas relaciones se formularán en los impresos correspondientes y se dirigirán al Ilmo. Gerente Territorial de León.

León, 19 de abril de 1993.—El Gerente Territorial, Alfredo Rodríguez Cifuentes.

3833

Núm. 3873.—1.665 ptas.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33 - Ponferrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Javier de Frutos de Frutos, Recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad social número 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social don José Núñez García con esta misma fecha se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León con fecha 26 de marzo de 1993, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don José Núñez García, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 26 de octubre de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de mayo de 1993 a las once horas, en la cuarta planta de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, sita en Avda. de la Facultad número uno, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, (y, en su caso, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor)”.  
 En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que el bien mueble a enajenar responde al siguiente detalle:

1.— Cereal regadío, al sitio de Paredes, término de Villamarín de la Abadía, Ayuntamiento de Carracedelo. Tiene una superficie aproximada de unas dieciséis áreas. Linda: Norte, David López López; Sur, Francisco Fernández Vidal; Este, camino de las Pardiñas; y Oeste, Emilio Vidal Martínez. Es la parcela 242 del polígono 21.

Sobre parte de dicha finca se ha construido la siguiente edificación: Nave industrial de planta baja, con techumbre de fibrocemento situada a unos quince metros de distancia aproximadamente del camino de las Pardiñas. Tiene una superficie útil de unos trescientos diez metros cuadrados y linda por todos sus aires con el suelo o finca sobre la que se alza.

Inscrita a favor de don José Núñez García, por los títulos de donación y declaración de obra nueva, en el libro 62 de Carracedelo, folio 76, finca 9.387, inscripción 1.ª.

Valoración: 8.480.000 ptas.  
 Tipo de subasta en primera licitación: 4.747.873 ptas.  
 Tipo de subasta en segunda licitación: 3.560.904 ptas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de la entidad Banco Central, S.A., en garantía de un préstamo que al día 10 de noviembre de 1992, arroja un saldo deudor de 3.732.127 ptas. según certificación de la mencionada entidad bancaria.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos, del 25% del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.—Que deste el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

4.— Que constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito o bien durante las licitaciones.

5.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda, incluidos recargos y costas.

6.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avda. Huertas del Sacramento, 23, de Ponferrada, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

8.— Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito ( art. 129.3 del R.G.R.).

9.— Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran y superen el nuevo tipo.

10.— Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero, no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio, considerándose inoperante la reserva efectuada, en caso contrario.

11.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12.—Que asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, para solvencia de su crédito, si no fuera objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado texto legal.

Ponferrada, a 7 de abril de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Javier de Frutos de Frutos.

3567

Núm. 3874.—13.542 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de error del edicto relativo a la empresa “Evaser, C.B.”, acta de infracción de Seguridad Social número 678/93.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 79, página 3, de fecha 6 de abril de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice “Núm. 683/93 .....”, debe decir “Núm. 678/93.

# Administración Municipal

## Ayuntamientos

### LEON

#### Anuncio de cobranza y notificación colectiva de padrones

A.—Padrones que se ponen al cobro y se notifican aprobados por Comisión de Gobierno de 13 de abril de 1993:

- 1.—Tasa por suministro de agua.
  - 2.—Tasa de alcantarillado.
  - 3.—Tasa de basuras.
  - 4.—Precio público de agua por obras en construcción.
  - 5.—Precio público por recogidas especiales de residuos no domiciliarios.
- Todos ellos corresponden al primer trimestre de 1993.
- 6.—Precio público por ocupaciones del suelo de la vía pública con quioscos del segundo trimestre de 1993.

B.—Periodo voluntario de pago: Del 15 de abril al 15 de junio de 1993.

#### C.—Lugares de pago:

- a) En la Recaudación Municipal, C/ Doce Mártires, 10, de 8,30 a 13,30 de lunes a viernes.
- b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación, excepto del precio público por quioscos:

- Banco Central Hispano Americano.
- Caja España.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona —La Caixa—.
- Banco de Asturias.

Para el abono de estos tributos, con la excepción del precio público por quioscos, los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo para el contribuyente y para la entidad colaboradora, que se remiten por correo al domicilio de los interesados.

D.—Procedimiento de apremio: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho las deudas, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20 por ciento, intereses de demora y costas que resulten, a excepción de los precios públicos en los que el procedimiento de apremio se iniciará transcurridos seis meses desde el vencimiento del periodo voluntario de pago (artículo 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y 27.6 de la Ley 8/89 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos).

E.—Recursos: De conformidad con el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales reguladoras de tales ingresos, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar los padrones en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

A.—Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Transcurridos tres meses sin recibir notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción contencioso administrativo de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110,3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B.—Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110,3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

León, a 14 de abril de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
3839 Núm. 3875.—8.214 ptas.

\*\*\*

#### Terrazas de verano. Temporada 1993

Para general conocimiento, se hace público que los titulares de establecimientos interesados en la instalación de nuevas terrazas en la vía pública, durante la temporada 1993, así como en la prórroga de anteriores autorizaciones, deberán formular la oportuna solicitud, de la que se les facilitará modelo en el Registro General del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día treinta de abril

León, 7 de abril de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
3728 Núm. 3876.—1.221 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LEON Y SU ALFOZ

Aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad de Saneamiento integral de León y su Alfoz para el ejercicio 1993 y sus bases de ejecución, en sesión del 12 de marzo de 1993, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días para examen y presentación de reclamaciones ante el Consejo de la Mancomunidad.

Si durante el expresado plazo no se hubieren formulado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el presupuesto.

León, 22 de marzo de 1993.—La Presidenta, María del Carmen Santos.  
3240 Núm. 3877.—1.443 ptas.

#### FABERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, que regula la gestión del Impuesto de Actividad Económicas, se expone al público durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente a este Ayuntamiento, confeccionada por la Administración Tributaria Estatal y cerrada al 31 de diciembre de 1992.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de dicha matrícula del I.A.E. cabe interponer:

—Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegación en León de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de 15 días contado desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

—Directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla León en el plazo de 15 días contado desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Los antedichos medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerden expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competentes.

Fabero, a 12 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).  
3642 Núm. 3878.—728 ptas.

## CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO

El Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, aprobó inicialmente y si no existen reclamaciones durante el periodo de información pública, definitivamente, el presupuesto comarcal para el ejercicio 93.

Dicho presupuesto está expuesto al público en la sede del Consejo, calle Federico Fernández Luaña, 2-2.ª P., Ponferrada, por periodo de quince días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Ponferrada, a 26 de marzo de 1993.—La Presidenta, Rita Prada González.

3339

Núm. 3879.—308 ptas.

## OSEJA DE SAJAMBRE

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número uno sobre modificaciones de créditos en el presupuesto del ejercicio de 1992, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

## 1.º Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

	Pesetas
Cap. 2.º Compra de Bienes C.y de servicios	763.742
Cap. 4.º Transferencias corrientes	383.000

Total créditos extraord. y suplementos de créditos 1.146.742

## 2.º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería	1.146.742
Total financiaciones de créditos	1.146.742

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Oseja de Sajambre, 16 de marzo de 1993.—El Presidente / la Presidenta (ilegible).

3237

Núm. 3880.—672 ptas.

## MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del día 26 de marzo de 1993, aprobó el presupuesto general de 1993. Se expone al público por espacio de quince días, entendiéndose elevado a definitivo si durante el mismo no se presentase reclamación alguna.

Palanquinos, a 30 de marzo de 1993.—El Presidente (ilegible).

\* \* \*

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del día 26 de marzo de 1993, aprobó el padrón de contribuyentes de la tasa de recogida de basura correspondiente al ejercicio de 1993. Se expone al público a efectos de examen y reclamaciones, pudiéndose examinar indistintamente en la Sede de la Mancomunidad o en cada uno de los Ayuntamientos integrantes.

Palanquinos, a 30 de marzo de 1993.—El Presidente (ilegible).

3393

Núm. 3831.—420 ptas.

## Entidades Menores

## Junta Vecinal

ARDON

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1993, acordó formalizar una operación de crédito por valor de 500.000 ptas. con la Caixa Galicia, para devolver en el plazo de un año, con un interés del 13%, al objeto de reintegrar este importe como consecuencia de un error de ingreso indebido a favor de esta Junta Vecinal por la Caja Rural de León, cuyo capital e intereses se harán efectivos con cargo al ingreso que se va a realizar en esta entidad local de corta de madera de chopos.

El expediente tramitado a efecto se expone al público por espacio de quince días hábiles para examen y reclamaciones estando de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal en días y horas hábiles.

Ardón, 20 de marzo de 1993.—El Presidente de la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Ardón, Ramón Prieto Pellitero.

3338

Núm. 3882.—448 ptas.

## Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

## Sala de lo Social

VALLADOLID

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.309/92, interpuesto por don Gerardo Carro Extravis, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León de fecha 7 de julio de 1992, en autos número 243/92, seguidos a instancia de citado recurrente, contra el Instituto nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal "Fremap" y la empresa Construcciones y Contratas Llamas, S. L., sobre invalidez permanente, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Gerardo Carro Extravis, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y dos, en autos número 234/92 seguidos a instancia del actor citado contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Patronal "FREMAM" y empresa Construcciones y Contratas Llamas, S. A., sobre invalidez permanente y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital, para su unión al rollo de su razón librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo. Sigue publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo

216 de la Ley de Procedimiento Laboral. El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid) c/c número 2.140, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva el presente de notificación en forma a la empresa Construcciones y Contratas Llamas, S. A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

3184 Núm. 3883.—5.661 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO CINCO DE LEON

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en esta fecha en los autos de juicio verbal civil 50/93 seguidos a instancia de Carbones Torío, S.L., contra don Roberto Melcón Martínez y La Paternal, a medio del presente se procede a citar al demandado Roberto Melcón Martínez para la celebración del correspondiente juicio verbal civil señalado para el próximo cuatro de mayo del corriente a las 10 horas de su mañana, con el apercibimiento de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

En León, a 1 de abril de 1993.—Doy fe.—El Secretario (ilegible).

3401 Núm. 3884.—1.332 ptas.

### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

#### *Cédula de citación*

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1 de 1993 el hecho de imp. con lesiones y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres a las 10,20 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis sito en Paseo Sáenz de Miera, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezca a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes previstas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se le impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente que en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al pasajero lesionado Eduardo Dambola Lusentini, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a 30 de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

3346 Núm. 3885.—2.997 ptas.

\*\*\*

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 140/80, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de don Valentín Fernández Freile, contra don Constantino Álvarez Ordás, sobre

reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—La primera subasta se celebrará el día veinticinco de mayo a las 12,30 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, número 6. Tipo de subasta 80.190 pesetas, que es el valor pericial de los bienes embargados.

2.<sup>a</sup>—La segunda el día dieciocho de junio a las 12,30 horas. Y la tercera el día dos de septiembre a las 12,30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 60.143 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400014014080 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.<sup>a</sup>—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.<sup>a</sup> para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

7.<sup>a</sup>—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### **Bienes objeto de subasta:**

1.—Finca rústica, al paraje San Pelayo, de 24 áreas y 30 centiáreas, que linda: al Norte, con María Arias Díez; Este, Constantino Álvarez Ordás, y otros; Sur, Angel García Arias y Oeste, Joaquín Arias Álvarez y otro.

Por 24,30 áreas, a 1.500 ptas. área, 36.450 ptas.

2.—Finca rústica, al paraje Las Penicas, de 8 áreas y 10 centiáreas, que linda, al Norte con Amador Díez García; Este, Eduardo Álvarez Robles; Sur, Angel García Arias y otro, y Oeste, Constantino Álvarez Ordás.

Por 8,10 áreas, a 1.500 ptas. área, 12.150 ptas.

3.—Finca rústica, al paraje Las Penicas, de 4 áreas y 86 centiáreas, que linda: Norte, con Amador Díez García; Este, Eduardo Álvarez Robles; Sur, Angel García Arias y otro y Oeste, Constantino Álvarez Ordás.

Por 4,86 áreas a 1.500 ptas. área, 7.290 ptas.

4.—Finca rústica, al paraje de Las Penicas, de 16 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, con Manuel Viñayo Díez; Este, camino; Sur, Octavio Álvarez Álvarez y Oeste, Constantino Álvarez Ordás.

Por 16,20 áreas, a 1.500 ptas. área, 24.300 ptas.

Valor total, son 80.190 ptas.

En León, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

3348 Núm. 3886.—8.103 ptas.

## NUMERO SIETE DE LEON

En virtud de lo acordado por la Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León en los autos de juicio verbal civil número 114/93, seguidos a instancia de la Procuradora doña Angeles Geijo Arienza, en nombre y representación de Mapfre, Mutualidad de Seguros contra don Pedro Llaveró Serrano, vecino de Robledo de la Valduncina (León), hoy en ignorado paradero, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, sobre daños ocasionados con motivo de la circulación de vehículos de motor en reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a don Pedro Llaveró Serrano, para que pueda asistir a la celebración del juicio, que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, el día doce de mayo próximo a las diez horas, para cuyo acto han sido citadas las demás partes y que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y con los apercebimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Pedro Llaveró Serrano, y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).  
3366 Núm. 3887.—2.331 ptas.

\* \* \*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 244/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Federico Prada Sánchez y esposa doña Aurea Pérez Viñayo y contra don Jesús Pérez Cue, sobre reclamación de 142.046 ptas. de principal más otras 90.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiocho de julio de 1993, en Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto del remate de la segunda subasta las doce horas del día veintinueve de septiembre de 1993 en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día tres de noviembre de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de

la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**Los bienes objeto de subasta son:**

Casa, de planta baja y alta, destinada a vivienda y otros servicios, en término de Vilecha, Ayuntamiento de Onzonilla, en la calle de Calvo Sotelo, s/n. En planta baja tiene una superficie cubierta de unos 114m.<sup>2</sup> y en planta alta tiene una superficie construida de unos 27 m.<sup>2</sup>. Está construida en una parcela que mide unos 134 m.<sup>2</sup>. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, Pedro del Arbol Campano; izquierda, huertos y fondo, Conrado Fernández Rey. Es la parcela catastral número 9335014, del catastro de fincas urbanas de la provincia de León.

Valorada en la cantidad de 2.150.000 ptas.

Dado en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

3402 Núm. 3888.—6.660 ptas.

\* \* \*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 279/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Luis Merino Fuertes y esposa doña María Pilar García Ruiz, sobre reclamación de 479.899 ptas. de principal más otras 250.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 21 de septiembre de 1993, en Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto del remate de la segunda subasta las doce horas del día 21 de octubre de 1993 en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 23 de noviembre de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**Los bienes objeto de subasta son:**

Un vehículo marca Suzuki, matrícula LE-5842-M, valorado en la cantidad de 280.000 ptas.

Rústica: Polígono 35, parcela 38. Tierra cereal regadío, en término de Villaquilambre, al pago del Vago, con una superficie

de cinco áreas y cincuenta centiáreas. Dentro de la referida finca, hay construidas las siguientes edificaciones: Un refugio de unos cuarenta metros cuadrados aproximadamente, y dos gallineros de unos veinte metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad dos de León, al tomo 2.419, libro 72 de Villaquilambre, folio 43, finca número 10.652.

Valorado todo en 600.00 ptas.

Dado en León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

3403 Núm. 3889.—6.660 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación

En virtud de providencia de fecha 23 de marzo de 1993, dictada por la Ilma. señora Magistrada Juez de este Juzgado, en juicio de faltas número 78/93, que se sigue por hurto, contra doña María del Rosario González Díaz, en paradero desconocido, se cita mediante la presente para que el día veintiocho de abril del presente año, a las 12.00 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Ing. Sáenz de Miera, 6 con objeto de celebrar el juicio mencionado; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes, asistido de los medios de prueba de que intente valerse. Pudiendo comparecer con la asistencia de Abogado.

Para que le sirva la presente de citación en forma y su publicación en el B.O.P., expido la presente que firmo yo, la Secretaria.—Doy fe.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3653 Núm. 3890.—1.776 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con el acta de juicio de esta fecha en los autos de juicio verbal civil de tráfico número 116/93, a instancia del Letrado señor Alvarez Higuera en nombre y representación de don Ignacio Pérez Ugidos, contra don Luis Fernández Robas de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y habiéndose acordado en dicha acta citar a juicio verbal para el próximo día once de mayo de 1993 a las diez horas de su mañana en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6, de León; libro el presente a los efectos de convocar al referido demandado a través de este edicto, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en legal forma al demandado arriba referido, expido el presente que firmo en León, a uno de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

3369 Núm. 3891.—2.109 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

#### Cédula de citación

En virtud de propuesta de providencia de esta fecha dictada en los presentes autos de medidas provisionales n.º 80/93 que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña María del Mar Granell Rosario contra don Prudencio Martínez García, mediante la presente se cita al demandado don Prudencio Martínez García, cuyo domicilio se desconoce, para el día trece de mayo de 1993 a las diez horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndole saber que deberá comparecer por medio de Abogado y Procurador y si no comparece, se le declarará en rebeldía sin más citaciones que las que expresa la Ley.

León, a 30 de marzo de 1993.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3704 Núm. 3892.—1.554 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 103/93, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Revenga Ingenieros, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra Ribelsa, S.A., sobre reclamación de cantidad, en los que con esta fecha ha recaído propuesta de providencia por la que, transcurrido el plazo legal sin que el demandado haya contestado la demanda para lo cual fue debidamente emplazado, se le declara en rebeldía a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación la base décima de la Ley de 14 de julio de 1944, y con el artículo 729 de la L.E.C., debiendo continuar el proceso su curso. Se tuvo por contestada la demanda y se señala para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día once de mayo de 1993, a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo ser citado a dicho acto solamente la parte demandante en la forma ordinaria y respecto del demandado rebelde, se le hará esta notificación—citación y las sucesivas en los estrados del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación—citación en forma al demandado rebelde Ribelsa, S.A. y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

3264 Núm. 3893.—2.775 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Ramón González Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 106/88, se tramitan autos de juicio de separación legal promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Emilio Manuel López Rodríguez, contra Francisca Petra Martín Enrique, representada por Antolina Hernández Martínez, sobre reclamación de 1.200.000 ptas. de principal, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día diecisiete de mayo a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día nueve de junio a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día cinco de julio a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.



**Los bienes objeto de subasta son:**

Casa, en el pueblo de Boeza, término de Otero, Ayuntamiento de Ponferrada, de unos 190 m.<sup>2</sup> compuesta de bajo y un piso, cubierta de losa. Linda: Norte y Este, carretera de Sanabria; Sur y Oeste, finca de doña Elvira Rodríguez Seoane. Inscrita al folio 42, tomo 1.287, del libro 332 del Registro de la Propiedad de Ponferrada, finca número 36.809, inscripción 1.ª a favor de don Emilio Manuel López Rodríguez. Tasado en 4.750.000 ptas. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado el 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ingreso se hará en la cuenta número 2143/32/0106/88.

Ponferrada, a 5 de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/ Ramón González Prieto.—El Secretario (ilegible).

3812 Núm. 3894.—5.883 ptas.

**NUMERO TRES DE PONFERRADA**

Doña Emma Rodríguez Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de cognición número 291/90, en el cual ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 88/93.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. Siendo don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición número 291/90, seguidos en este Juzgado a instancia del Insalud; representado por el Procurador señor Morán Fernández y asistido por el Letrado señor López Gavela Noval, contra don Anastasio Argüello Rodrigo, con domicilio en Cistierna y contra Comercial Unión, S. A. de Seguros, ambos declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de 194.340 pesetas.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Insalud, contra don Anastasio Argüello Rodrigo y Comercial Unión, S. A. de Seguros y en consecuencia, debo condenar y condeno solidariamente a expresados demandados a pagar al Insalud, la cantidad de ciento noventa y cuatro mil trescientas cuarenta pesetas (194.340 pesetas) con expresa condena en costas a dicha parte demandada.—Contra la presente sentencia, cabe recurso de apelación en término de cinco días, en la forma establecida en el artículo 733 de la L. E. C.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Anastasio Argüello Rodrigo y Comercial Unión, S. A. de Seguros, y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, extiendo la presente, en Ponferrada a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Emma Rodríguez Gavela López.

2513 Núm. 3895.—3.885 ptas.

\*\*\*

Don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 52/93 seguidos a instancia de Renault Finanzaciones, S.A., contra don Joao Antonio Dos Santos Ribalonga y don Alfonso Alonso, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bembibre, C/ Queipo de Llano, número 46, 3.º, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.887.812 ptas. en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en

forma y se ponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, así el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a 16 de marzo de 1993.—E/ Antonio Torices Martínez.—El Secretario (ilegible).

3033 Núm. 3896.—2.220 ptas.

\*\*\*

Don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 328/92, a instancia del Procurador señor Tadeo Morán en nombre y representación de don Filiberto Alvarez Alvarez sobre inmatriculación de la finca que se describe:

Solar sito en Cuatrovientos, C/ San Esteban, número 43, con una superficie aproximada de 130 m.<sup>2</sup>; linda: al Norte con la casa de Sergio Raimundo; al Sur, con la casa de Teodomiro Soto; al Oeste, con la casa de Manuel Fernández y al Este, con la calle San Esteban. Sobre dicho solar el solicitante ha construido una casa de planta baja y dos altas, con una superficie total construida de 417 m.<sup>2</sup>.

Por providencia de fecha 15 de marzo de 1993 se acuerda citar a los herederos de don Manuel Fernández Fernández y a don Sergio Raimundo, a fin de que si lo estiman conveniente se personen en este procedimiento y aleguen lo que estimen oportuno, respecto a la finca descrita, en el término de diez días.

Dado en Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Antonio Torices Martínez.—La Secretaria (ilegible).

3081 Núm. 3897.—2.442 ptas.

**NUMERO CUATRO DE PONFERRADA**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de proceso civil de cognición número 247/92, se notifica al demandado don Miguel Bacariza Rastrollo, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de proceso civil de cognición número 247/92, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de don Ambrosio Gómez Carrasco, y bajo la dirección del Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, contra don Miguel Bacariza Rastrollo, mayor de edad, vecino de Ponferrada, C/ Monasterio de Montes, número 12—1.º, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de don Ambrosio Gómez Carrasco frente a don Miguel Bacariza Rastrollo, debo condenar y condeno al meritado demandado a que abone al actor la suma de ptas 280.000 (doscientas ochenta mil ptas.), más los intereses legales; se imponen al condenado las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Miguel Bacariza Rastrollo declarado en rebeldía, expido y firmo la presente para su inserción en el **Boletín Oficial**, en Ponferrada, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Firma del Juez, Escarda de la Justicia.—Firma de la Secretaria, Pérez Parada.

3082 Núm. 3898.—3.663 ptas.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 189/92, se notifica a la demandada rebelde Entidad Cologlass, S. L., la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En Ponferrada a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 189/92, seguidos a instancia del procurador doña Antolina Hernández Martínez; en nombre y representación de la entidad mercantil Cristalglas, S. A., con domicilio social en Camponaraya, calle Francisco Sobrín, número 1 y bajo la dirección del Letrado don José Ramón López-Gavela Noval, contra la entidad mercantil Cologlass, S. L., con domicilio social en Ponferrada, calle Gaiztarro, 56, en la persona de su Director, gerente o representante legal, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, en nombre y representación de Cristalglas, S. A., frente a Cologlass, S. L., debo condenar y condeno a la meritada demandada a que abone a la actora la suma de pesetas 1.269.558 (un millón doscientas sesenta y nueve mil quinientas cincuenta y ocho pesetas), más los intereses legales; todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Cologlass, S. A., expido el presente edicto para su inserción en el **Boletín Oficial** de esta provincia, en Ponferrada a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/. (illegible).—La Secretaria (illegible).

3018

Núm. 3899.—4.218 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado, número 390/91, a instancias del Procurador don Francisco González Martínez, en nombre del Banco Popular Español, S.A., para la efectividad de una hipoteca, constituida contra la entidad Promotemple, S.A., por proveído de esta fecha, se ha acordado la rectificación de los edictos acordados publicar en fecha 21 de diciembre de 1992, anunciando la celebración de subastas públicas, señaladas respecto la primera, para el día veinte de abril próximo, la segunda, para el día dieciocho de mayo próximo y la tercera para el día quince de junio próximo, todas a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el sentido de que el lote o finca número 8, queda con la siguiente descripción:

8.—Oficina número cuatro, ubicada en la planta cuarta, décima de construcción del edificio situado en la calle Fueros de León, números, 3, 5 y 7 de Ponferrada. Tiene una superficie construida aproximada de setenta y nueve metros cuadrados, con veintiocho decímetros también cuadrados, en los que se incluye un aseo de uso propio. Tasada a efectos de subasta en la suma de cinco millones novecientas cuarenta y una mil ochocientas treinta y ocho pesetas.

Dado en Ponferrada, para publicar en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de León y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ (illegible).—La Secretaria, Pilar Blanco Manuel.

3821

Núm. 3900.—3.108 ptas.

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada (León), a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada (León), los autos seguidos bajo el número 71/1992 sobre divorcio, promovidos por el Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de doña Elva de los Angeles Pérez, mayor de edad, vecino de Páramo del Sil, contra don Isaac López Arroyo, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Elva de los Angeles Pérez contra don Isaac López, debo condenar y condeno a la disolución del matrimonio, por divorcio, de los expresados, con todos los efectos legales, y manteniéndose las medidas establecidas en los autos de separación matrimonial número 791/87 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León).

No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firma, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito. Por la rebeldía de Isaac López Arroyo notifíquese la presente resolución en el modo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, Pilar Blanco Manuel.

3146

Núm. 3901.—4.218 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado en autos de consignación de rentas seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada, con el número 358/92, a instancia de don José Álvarez Panduro contra doña Ramona González Cabezas, cuyo último domicilio fue en Calamocos, C/ Guindad, s/n y la cual actualmente se halla en paradero desconocido, cítese a doña Ramona González Cabezas, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento, 14, de Ponferrada, por medio del presente edicto, se hace el ofrecimiento de la cantidad consignada previsto en la Ley, a doña Ramona González Cabezas, bajo apercibimiento de que si no comparece a recogerlo dentro del término de diez días a partir de esta publicación, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Ponferrada, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (illegible).

3145

Núm. 3902.—1.887 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 256/92 promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra don Adolfo Fernández Bajo y Enedina Alonso, sobre reclamación de cantidad en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán

y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la C/ Travesía Doctor Palanca, número 2, de La Bañeza, el día 24 de mayo de 1993 para la primera, 22 de junio de 1993 para la segunda y 22 de julio de 1993 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/256/92 una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Solo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado y el total del precio de remate en los términos y condiciones señalados por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta y su precio

1.—Vehículo tractor agrícola, marca Ebro, modelo Super. Número de bastidor, 3-T914964. Matrícula LE-54997—VE. Valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 ptas.).

2.—Casa en el casco urbano de Villalís de la Valduerna a la calle San Miguel, s/n, compuesta de planta baja con patio, que linda: Norte, Primitivo Roberto Martínez Gonzalo; Sur, C/ San Miguel; Este, Primitivo Roberto Martínez Gonzalo y Oeste, Calleja. Tiene una superficie aproximada de 120 m<sup>2</sup>. Valorada en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a 2 de abril de 1993.—El Juez, Rosa María García Ordás.—Secretaria (ilegible).

3556

Núm. 3903.—5.994 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 188/93, seguidos a instancia de don José María Carballo Fernández contra Domingo López Alonso y otros, sobre pensión invalidez (silicosis), por el Ilmo. Sra. doña Eufrasia Santos Nicolás, sustituta, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, ha aceptado la siguiente:

Propuesta, Secretaria Sra. Ruiz Mantecón. Providencia Magistrado Juez Sra. Santos Nicolás, sustituta. En León a 23 de marzo de 1993. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incoése el oportuno expediente, señalándose el próximo día uno de junio a sus once treinta horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes,

a las que se notificará la presente. Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 140.2 y 141.1 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios; requiriéndose al I.N.S.S. para que aporte el expediente del actor. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma caber recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: E. Santos Nicolás. C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Domingo López Alonso, actualmente en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León a 23 de marzo de 1993.—Carmen Ruiz Mantecón.

3193

Núm. 3904.—3.774 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos número 621/92, ejecución número 117/92, seguidos a instancia de José Antonio del Blanco Argüello y otros, contra Vda. de Herminio Rodríguez, S. L., sobre resolución de contrato, por la Juez sustituta del Juzgado de lo Social se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Aprobar el remate del primer lote, consistente en: Eléctrica roldanas marca MEP, tipo SC-10; eléctrica roldanas marca MEP, tipo SC-12; eléctrica puntos, marca AMSA, tipo TE-21/2T; eléctrica puntos, marca AMSA, tipo TE-21/2T; prensa excéntrica, marca ESNA; prensa excéntrica marca TDE-G; prensa excéntrica, marca SOME, cizalla marca ELA; curvadora; moldeadora marca SOMME; rematadora marca SOMME; carretilla elevadora marca FENWICK; equipo de pintura (cabina, compresor, extractor); cinta transportadora; bomba para agua; juego de llaves y pequeña herramienta; unos 5.500 kg. de chapa; unos 361 litros de pintura, tres mesas de oficina muy usadas; dos sillones, tres sillas; dos archivadores; tres cajas fuertes antiguas; estanterías; ordenador sansugn e impresora Brother M 1918; dos máquinas de escribir y una fotocopiadora marca Toshiba BD-5511; una máquina registradora antigua; en la cantidad total de 1.834.337 pesetas a Boñar Envases Metálicos, S. A. L.

Expídase testimonio del presente, que servirá de título de propiedad y que adquirirá plena validez una vez que se presente en la Abogacía del Estado a fin de proceder a la liquidación del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados y requiérase a Ricardo Arguello Fernández, para que haga entrega de los bienes adjudicados.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Firmado: E. Santos Nicolás.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Vda. de Herminio Rodríguez, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2959

Núm. 3905.—4.107 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 137/93 seguidos a instancia de don Pablo Matanza Rubio contra Evaser, C.B. y otros, sobre cantidad, por la Ilma. señora doña Eufrasia Santos Nicolás, sustituta, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente: Propuesta, Secretaria señora Ruiz Mantecón. Providencia Magistrado Juez,

señor Santos Nicolás, sustituta. En León, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incoese el oportuno expediente, señalándose el próximo día trece de mayo a sus trece horas de su mañana para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Prevengase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo acordó y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: E. Santos Nicolás. C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Miguel Angel Mansilla Prieto, actualmente en paradero ignorado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—C. Ruiz Mantecón.

3304 Núm. 3906.—3.441 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 564/92, seguidos a instancia de Antonio Alvarez Sánchez, contra Domingo López Alonso, Asepeyo, INSS y Tesorería General, en reclamación por invalidez por silicosis, por la señora Juez sustituta de lo Social, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia: Juez Sustituta, señora Santos Nicolás.—En León, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y como se pide, se tiene al actor por desistido de su demanda, procediéndose al cierre y archivo de las actuaciones, previa notificación a las partes.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.

Firmado: E. Santos Nicolás.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3093 Núm. 3907.—2.220 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 149/93 seguidos a instancia de Manuel Máximo Santor Pérez y cuatro más contra Leoncio García Llamera "Montajes Loyola", sobre cantidad, por doña Eufrasia Santos Nicolás, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Que procede decretar y decreto la acumulación de las demandas anteriormente relacionadas que se tramitarán con el número 149/93 para que las mismas se discutan en un mismo juicio y se resuelvan en una sola sentencia y admitiendo a trámite las mismas, señalo para el oportuno acto de juicio, previo intento de conciliación, en su caso, el día trece de mayo a las doce treinta horas de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado de lo Social, citándose en forma a las partes. Prevengase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese el presente auto a las partes.

Firmado: E. Santos Nicolás.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Leoncio García Llamera "Montajes Loyola" actualmente en paradero ignorado, expido la presente, apercibiéndole que las demás comunicaciones se harán en estrados excepto las que revistan forma de sentencia, auto o sean emplazamiento, en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Carmen Ruiz Mantecón.

3445 Núm. 3908.—3.219 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 243/92, ejecución 119/92, seguida a instancia de Heliodoro Fernández Santos, contra Repide, S.L., se ha dictado siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Repide, S.L. por la cantidad de 187.747 ptas. de principal y la de 41.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Repide, S.L. en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2918 Núm. 3909.—2.220 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 212/93, seguidos a instancia de Teodoro González Fernández contra Decel, S.L., sobre indemnización extinción relación laboral, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día diez de mayo próximo a las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en c/. Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Decel, S.L. actualmente en paradero ignorado expido el presente en León a siete de abril de mil novecientos noventa y tres. Firmado: Pedro María González Romo

3711 Núm. 3910.—1.776 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 87/93, dimanante de los autos 812/92, seguidos a instancia de José Manuel Villayandre González, contra Distribuciones Valdeón, S.L., por cantidad se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Distribuciones Valdeón, S.L., vecino de Avda. Constitución, 121, 24191, San Andrés del Rabanedo (León), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a

cubrir la suma de 187.144 ptas., más 61,52 ptas. día de interés hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de 45.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes propiedad del apremiado.

—No ha lugar a los honorarios profesionales solicitados:

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S.S.<sup>a</sup> que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Distribuciones Valdeón, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

2920

Núm. 3911.—3.885 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: que en autos 515/92, seguidos a instancia de Manuel López Alvarez, contra Mina Veguellina y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta Secretario.—Señor González Romo.—Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.<sup>a</sup> González Romo.”

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Mina Veguellina, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

2522

Núm. 3912.—2.109 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 549/92, seguidos a instancia de Rogelio Nuevo Campazas, contra Carbones del Río Tremor, S. A. y otros, sobre silicosis se ha dictado la siguiente:

“Propuesta Secretario.—Señor González Romo.—Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.<sup>a</sup> González Romo.”

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbones del Río Tremor, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

2521

Núm. 3913.—2.109 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 723/92, seguidos a instancia de Esther Villalba Merino, contra Cocibaño, S. A. y más, en recla-

mación de despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Tener por no anunciado el recurso de suplicación contra la sentencia dictada en los presentes autos e intentado por don Fernando del Valle Ramírez Verger, a través de su representante legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de queja ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Social de Valladolid, dentro del plazo de diez días, computándose desde la fecha siguiente a la entrega de la certificación a cuyo efecto hágase entrega de la representación del demandado señor del Valle Ramírez, de certificación de la presente resolución.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cocibaño, S. A. y Eibien León, S. L., expido la presente en León a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.

2520

Núm. 3914.—2.442 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 68/93, seguidos a instancia de Mercedes García Cañón y otra, contra Limpiezas Técnicas Leonesas, S.A. y otra, sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Declaro: No haber lugar a la aclaración solicitada por la representación de Limpiezas Leonesas, S.L., sobre sentencia recaída en los presentes autos.

Notifíquese el presente auto a las partes.

Así lo dispuso y firma el Ilmo. señor Magistrado de lo Social número tres de los de León, don José Luis Cabezas Esteban, por ante mi Secretario que doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Limpiezas Técnicas Leonesas, S.A., a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

3090

Núm. 3915.—1.887 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 100/93, seguidos a instancia de Arsenio Novoa Medina y otro, contra José Carlos Merayo Yebra, sobre extinción de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y declaro la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día de la fecha 15 de marzo de 1993 y condeno al empresario demandado José Carlos Merayo Yebra a pagar a Arsenio Novoa Medina la cantidad de 572.565 pesetas y a Felipe Cimadevilla Díez 1.694.250 pesetas en concepto de indemnización.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2132000066010093 bajo el epígrafe Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León, y en el momento de anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065010093 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Carlos Merayo Yebra, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

3091 Núm. 3916.—3.552 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 37/93, seguidos a instancia de Enrique González Hernández, contra Feliciano Lozano Santamarta, sobre reclamación de salarios se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Feliciano Lozano Santamarta, a pagar a Enrique González Hernández la cantidad de 283.330 ptas. por salarios más 14.000 ptas. por interés de mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.\*

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Feliciano Lozano Santamarta, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

3092 Núm. 3917.—1.998 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 21/93, dimanante de los autos 334/92, seguida a instancia de Bonifacio Carbajo González y otro, contra Gráficas Cornejo, S.A., y otros, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado Juez, señor Cabezas Esteban.—En León, a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día tres de mayo a las 10,15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, advirtiéndolas que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Distribuciones Tres, S.A. y Manipulados Clip, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

3603 Núm. 3918.—3.108 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 199/93, seguidos a instancia de Teodoro González Fernández, contra Decel, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación, el día cinco de mayo próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en C/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en

estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Decel, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de abril de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Pedro María González Romo.

3659 Núm. 3919.—1.665 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada. Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 43/92, dimanante de los autos número 981/91, seguidos a instancia de María Encina Marqués Calvo, contra Figura y Salud, S.A., sobre resolución de contrato, se ha dictado:

En Ponferrada a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por María Encina Marqués Clavo, contra Figura y Salud, S.A. en reclamación de resolución de contrato y hallándose los presentes autos número 981/91 en trámite de ejecución número 43/92 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Figura y Salud, S.A. por la cantidad de 197.333 ptas. de principal y la de 43.413 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Figura y Salud, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a fecha anterior, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L.

2388 Núm. 3920.—5.106 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitaron autos de invalidez, con el número 1.015/87 a instancia de Dionisio Blanco Arroyo, contra Rafael Alba González y otros, donde recayó la sentencia en recurso de suplicación dictada por el T. S. J. de Madrid, cuyo fallo dice así:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia del Juzgado de lo Social de León número cuatro de fecha cinco de julio de mil

novecientos ochenta y ocho, en autos seguidos a instancia de don Dionisio Blanco Arroyo contra los recurrentes anteriormente mencionados, la Mutua Carbonera del Norte y don Rafael Alba González, sobre silicosis y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.”

Y para que sirva de notificación a Rafael Alba González, en ignorado paradero, se publica el presente en Ponferrada a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Sergio Ruiz Pascual.

2387

Núm. 3921.—2.220 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 830/92, seguidos a instancia de Manuel Jáñez Merayo, contra empresa Tradeco, S. L., sobre salarios, se ha dictado sentencia número 91/93, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Por lo expuesto, en el ejercicio de la potestad, conferida a este órgano jurisdiccional, por mandato del artículo 117.3 de la Constitución Española, se adopta la siguiente decisión:

Estimar la demanda formulada por Manuel Jáñez Merayo, contra la empresa Tradeco, S. L., condenando a ésta a abonar al actor la cantidad de 378.648 pesetas incrementadas en el 10% en concepto de mora.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma, para su constancia a los autos de referencia y notifíquese a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demanda Tradeco, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L. P. L.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2389

Núm. 3922.—2.664 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 580/92, seguidos a instancia de Manuel de Jesús Tomeno Gonzalves, contra el INSS, Tesorería y otros, sobre baja de oficio, se ha dictado la sentencia número 78/93, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la excepción de caducidad alegada por la demandada, procede la desestimación de la demanda, sin entrar a conocer en el fondo del asunto.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados Eduardo Fernández Abilio y Antonio Pereira Gómez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2390

Núm. 3923.—1.665 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 263/92, dimanante de los autos número 1040/92, seguida a instancia de Laura Franco Franco, contra Manuel Alvarez Rodríguez, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 17.3.93, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Acuerdo: Declarar extinguida la relación laboral entre la empresa Manuel Alvarez Rodríguez (Bar Juncal) y el trabajador Laura Franco Franco, fijando como indemnización la cantidad de 31.054 pesetas y los salarios de tramitación en la cantidad de 190.463 pesetas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Manuel Alvarez Rodríguez (Bar Juncal), actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a fecha anterior, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L. P. L.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2961

Núm. 3924.—2.331 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 167/92, seguidos a instancia de José Abella del Canto contra Carbones del Sil, S.L. y otros sobre invalidez permanente absoluta, se ha dictado la sentencia número 100/93, cuya parte dispositiva es como sigue: “...Estimar la demanda, declarando a José Abella del Canto, afecto de invalidez permanente absoluta, derivada de enfermedad profesional, con derecho al 100% de la base reguladora de 172.311 ptas. mes desde el 21-8-91, a cargo del Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social...”

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Carbones del Sil, S.L. actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a diez de marzo de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2615

Núm. 3925.—1.776 ptas.

## Anuncios Particulares

### Edicto Notarial

#### LA ROBLA

Yo, Plácido Barrios Fernández, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en La Robla, distrito de León.

Hago público: Que, a efectos de lo preceptuado en el artículo 298 del Reglamento Hipotecario, a requerimiento de los hermanos doña Catalina, don Félix, don Agustín y don Horacio Viñuela Martínez, vecinos de La Pola de Gordón (León), y con D.N.I. números 9.659.538, 9.661.319, 9.670.555 y 71.494.799, respectivamente, se tramita en esta Notaría acta de Notoriedad para justificar la adquisición de las siguientes fincas:

Cuarta parte indivisa, de una urbana, en La Pola de Gordón, de su mismo Ayuntamiento, al número treinta, antes veintiséis y antes veinticuatro, de la calle Cardenal Aguirre, de una superficie total de ciento ochenta y cinco metros y treinta y seis decímetros cuadrados, formada por dos plantas de dos viviendas por planta y ciento ochenta y cinco metros con treinta y seis decímetros cuadrados por planta; que linda: Al frente o Este, con calle de su situación por donde tiene su entrada principal; a la derecha entrando o Norte, con finca de José Miró Martínez; a la izquierda entrando o Sur, con Rosa González y al fondo u Oeste, con parcelas de Miguel García y otros.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la citada finca, a fin de que, dentro del plazo de veinte días hábiles, se personen en esta Notaría de La Robla, para justificar sus derechos.

En La Robla, a 26 de marzo de 1993.

3507

Núm. 3926.—3.108 ptas.

## Comunidades de Regantes

### PRESA DE VEGAQUEMADA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que se ha de celebrar en el Salón Parroquial de Vegaquemada, en primera convocatoria el día 2 de mayo

de 1993 a las doce treinta en primera convocatoria y a la una en segunda convocatoria.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
- 2.º-Examen y aprobación de gastos e ingresos.
- 3.º-Aprovechamiento y distribución del riego.
- 4.º-Renovación de los Estatutos de la Comunidad.
- 5.º-Ruegos y preguntas.

Vegaquemada, 13 de abril de 1993.-El Presidente, Victorino López.

3712 Núm. 3927.-1.665 ptas.

#### QUINTANILLA DE RUEDA

Por el presente se convoca a junta general ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad para el día 9 del próximo mes de mayo, en la Escuela de Niños de Quintanilla de Rueda, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 en segunda si no se reuniera el número suficiente de regantes en la primera, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º-Limpieza de los valles que abastecen de agua el cauce general por estar completamente ciegos para mejor aprovechamiento de las aguas.
- 2.º-Colocar algunas tuberías en el cauce general y sus brazales.
- 3.º-Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de has. representadas en la primera convocatoria se celebrará la segunda una hora más tarde siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Quintanilla de Rueda, 10 de abril de 1993.-El Presidente de la Comunidad, Nemesio Valcuende Díez.

3713 Núm. 3928.-2.109 ptas.

#### ALAMOS DE ORZONAGA Y NAREDO DE FENAR

En uso del artículo 11 de esta Ordenanza se convoca a Junta General Ordinaria a todos los usuarios de la misma para el día 2 de mayo a las 12 horas de la mañana en el sitio de costumbre para tratar los siguientes acuerdos:

- 1.º-Actualizar el Presidente y Secretario de la Comunidad.
  - 2.º-Forma de limpiar las presas y distribución del riego.
  - 3.º-Examen de ingresos.
- Si no se reuniera el número suficiente se celebrará otra en segunda convocatoria a las 14 horas y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Naredo de Fenar, a 13 de marzo de 1993.-El Presidente, Julio Rodríguez Tascón.

3714 Núm. 3929.-1.443 ptas.

#### VILLAFRUELA DEL CONDADO

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a la junta general ordinaria que se celebrará el día 9 de mayo de 1993 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda, en la casa escuela de Villafruela del Condado, de acuerdo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación si procede, del Acta de la Junta anterior.
- 2.º-Distribución de las aguas para el riego.

3.º-Limpieza de acequias y medidas a tomar para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas al respecto.

4.º-Examen del presupuesto para el año 1993 y aprobación si procede.

5.º-Ruegos y preguntas.

Villafruela del Condado, a 16 de abril de 1993.-El Presidente (ilegible).

3764 Núm. 3930.-1.998 ptas.

#### EL CASTILLO

##### Ardón

Se convoca a todos los miembros de la Comunidad, a la sesión extraordinaria que se celebrará el próximo día 2 de mayo de 1993, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la Casa de la Cultura, a fin de tratar los siguientes temas:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º) Relevo de la Junta Directiva.
- 3.º) Presentación del presupuesto para 1993.
- 4.º) Información a los miembros de la Comunidad, de los trámites seguidos con el I.R.I.D.A.
- 5.º) Ruegos y preguntas.

Ardón, a 13 de abril de 1993.-El Presidente (ilegible).

3666 Núm. 3931.-1.776 ptas.

#### TORAL DE LOS VADOS

Por medio del presente edicto se convoca a todos los participantes de la citada Comunidad a la junta general ordinaria del mes de mayo que se celebrará en el edificio del Ayuntamiento en Toral de los Vados, el día 12 de mayo del año en curso a las diecinueve horas en primera convocatoria, y a las veinte horas en segunda convocatoria, para tratar el orden del día siguiente:

- 1.-Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.-Elección miembros de la Junta de Gobierno.
- 3.-Presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 1993.
- 4.-Obras a realizar en la presa de cimentación y compuertas.
- 5.-Contratación, si procede, de los servicios de guarda jurado.
- 6.-La concentración parcelaria.
- 7.-Ruegos y preguntas.

Total de los Vados, a 19 de abril de 1993.-El Presidente de la Comunidad de Regantes (ilegible).

3903 Núm. 3932.-1.998 ptas.

#### PRESA DE LOS COMUNES

##### Villacidayo-Villanófar y Gradefes

Esta Comunidad celebrará junta general ordinaria el próximo día 9 de mayo a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda y última, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura de las actas anteriores
  - 2.º-Ruegos y preguntas
- Lo que se hace público a los oportunos efectos.
- Gradefes, a 15 de abril de 1993.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3878 Núm. 3933.-1.221 ptas.